

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales

**CONVOCATORIA PROVISIONAL DE AYUDAS FINANCIERAS
ERASMUS+ KA131 PARA LA RECEPCIÓN DE PROFESIONALES DEL
EEES DURANTE EL CURSO 2025-26 EN LA UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID**

**PROGRAMA INCOMING PROFESSIONALS AT UVA UNDER ERASMUS+
KA131**

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se convocan **30 ayudas** financieras para la recepción de profesionales cuyas empresas se encuentren ubicadas en otros países del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en la Universidad de Valladolid durante el curso académico 2025-2026.

Esta convocatoria se fundamenta en las Bases reguladoras de las Convocatorias de ayudas de movilidad Erasmus destinadas al Personal de la Universidad de Valladolid y a Profesionales de empresas ubicadas en el EEES, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León número 193 de 7 de octubre de 2019.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Vicerrectorado de Internacionalización, dentro de los objetivos de internacionalización del currículum y del acercamiento entre la Universidad y la empresa, pretende potenciar la recepción de profesionales de otros países del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en el marco del Programa Erasmus+ al amparo del Reglamento (UE) nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el programa ERASMUS+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Uno de los objetivos del Programa ERASMUS+ es potenciar la participación de los ciudadanos en la vida democrática y concienciar sobre el respeto de los valores europeos: respeto a los derechos humanos, al estado de derecho, a la igualdad, la democracia, la libertad y el respeto a la dignidad humana, incluidos los derechos a las personas

Página 1 de 21

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



pertenecientes a minorías y respetando los derechos consagrados en los Tratados de la UE y en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

El objetivo principal es conseguir que los estudiantes de la Universidad de Valladolid reciban docencia, en algunos casos en inglés, desde la perspectiva de un profesional de su área de conocimiento de otros países europeos. La atracción de estos profesionales potenciará las relaciones entre los docentes de la UVa y la empresa/ el entorno profesional y, en su caso, sentará las bases para que los estudiantes y recién graduados puedan realizar prácticas en empresas extranjeras.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- 1.- Los beneficiarios de las ayudas serán los profesionales seleccionados entre las solicitudes remitidas por los miembros del Personal Docente e Investigador (PDI) de la UVa que están interesados en recibir profesionales de otros países del EEES para impartir docencia en la Universidad de Valladolid.
- 2.- Durante el período de realización de la movilidad en la Universidad de Valladolid, los profesionales deberán estar en activo y formar parte de la plantilla de una empresa ubicada en un país del EEES (excepto España) que no disponga de ECHE. Los países elegibles se encuentran relacionados en el Anexo IV.
- 3.- Las universidades o instituciones de enseñanza superior no tienen la consideración de empresa en el ámbito de esta convocatoria, y por ende su personal académico, investigador o administrativo no podrá participar en la misma.

BASE TERCERA.- CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD DE LOS PROFESIONALES RECIBIDOS.

- 1.- Las materias impartidas en la Universidad de Valladolid por el profesional deberán formar parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de grado, máster o doctorado, y deberán reflejarse en un programa de enseñanza acordado con anterioridad al inicio de la estancia.

Los profesionales también podrán impartir docencia en el marco de Erasmus+ Blended Intensive Programs (BIPs), debiendo igualmente reflejarse las materias impartidas en un programa de enseñanza acordado con anterioridad al inicio de la estancia.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



- 2.- La estancia del profesional tendrá una duración de cinco días hábiles (no tendrán tal consideración sábados y domingos) con el objeto de que la movilidad suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la UVa. Excepcionalmente se podrán realizar estancias de menor duración (mínimo dos días). No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.
- 3.- El periodo de la estancia deberá coincidir con el período lectivo o con el período del módulo presencial del BIP en el que participa.
- 4.- No existe un número mínimo de horas de docencia a impartir por el beneficiario durante su estancia.
- 5.- Los días en los que únicamente se celebren reuniones y no se imparta docencia no se considerarán elegibles a efectos de pago de la ayuda económica.
- 6.- Los profesionales impartirán docencia en la UVa en el período comprendido entre el día siguiente de la publicación de la resolución de la presente convocatoria y hasta la finalización del período lectivo del curso académico 2025-26 o durante el módulo presencial del BIP.

BASE CUARTA.- PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 1.- El profesor/ investigador de la UVa interesado en recibir un profesional del EEES presentará la solicitud que figura como **Anexo I** dirigida a la Sra Vicerrectora de Internacionalización adjuntando el **Currículum Vitae del profesional** propuesto. Dicha solicitud incluirá la **conformidad expresa** del posible beneficiario mediante su firma electrónica.
- 2.- En el supuesto de que un miembro del PDI esté interesado en recibir más de un profesional, deberá presentar tantas solicitudes como posibles beneficiarios.
- 3.- La mencionada solicitud deberá ser presentada en **registro por vía electrónica**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio).

Página 3 de 21



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón "Solicitud general".

4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

5.- Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

6.- El **plazo para la presentación de solicitudes** se encuentra comprendido entre el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 30 de julio de 2025**.

BASE QUINTA.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

1.- La concesión de las ayudas se llevará a cabo mediante un proceso de concurrencia competitiva.

2.- Una vez finalizado el plazo mencionado en la base anterior, el Servicio de Relaciones internacionales remitirá a los Coordinadores de Relaciones internacionales (CRIs) de los Centros las propuestas presentadas por los miembros del PDI adscritos a su Facultad o Escuela.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



3.- Los CRIs procederán a valorar las candidaturas atendiendo a los criterios que aparecen relacionados a continuación, teniendo en cuenta que cada apartado no supondrá más de un tercio de la puntuación total, que será de 10 puntos:

- Criterio 1: Relevancia del profesional (valorada a través de su Currículum Vitae).
- Criterio 2: Impacto que su visita puede suponer en las relaciones futuras con la UVA en términos de colaboración científico-académica y de posibles prácticas que nuestros estudiantes y recién egresados puedan realizar en su empresa de origen.
- Criterio 3: Propuesta de actividad docente y valor añadido.

4.- Los CRIs elaborarán una propuesta priorizada por puntuación de los profesionales que quieren recibir en su Centro, con indicación de las puntuaciones obtenidas por cada candidato en los apartados mencionados. La propuesta priorizada se realizará en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria y se remitirá a movilidad.staff@uva.es antes del 15 de septiembre de 2025.

5.- Una vez recibidas las propuestas de los CRIs de los Centros, la Comisión de Relaciones internacionales procederá a la selección de un mínimo de un profesional por Centro. En el supuesto de que algún Centro no propusiera ningún candidato, se seleccionarían profesionales propuestos por otros Centros en base a la puntuación obtenida, intentando alcanzar un equilibrio entre los Centros participantes y sin que en ningún momento se supere el número total de ayudas convocadas.

6.- La actuación de la Comisión de Relaciones Internacionales se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE SEXTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1.- Los profesionales seleccionados recibirán una ayuda europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en los distintos campus de la UVA durante los días de realización de las actividades de docencia (máximo 5 días laborables) así como durante los dos días de los viajes de ida y vuelta en base a los siguientes parámetros:

- **Gastos de viaje:** la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre el campus de acogida de la Uva y la ciudad donde esté ubicada su empresa

Página 5 de 21



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales

de origen. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la Calculadora de Distancias de la CE http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

En el caso de que la movilidad se impute al Proyecto 2024-26, los importes a percibir serán los establecidos en el siguiente enlace:

http://www.sepie.es/doc/comunicacion/publicaciones/2024/ayudas_erasmus_2024_educacion_superior_ka131.pdf

En el caso de que la movilidad se impute al Proyecto 2025-27, los importes a percibir se encontrarán disponibles en <http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pdi/> en el momento en que el SEPIE los haga públicos.

Aquellos participantes que opten por realizar un desplazamiento ecológico, entendiéndose como tal la realización del viaje de incorporación desde la Universidad de Valladolid a la universidad/ empresa de acogida y la realización del viaje de regreso definitivo (finalización de la movilidad Erasmus) en un medio de transporte colectivo y público (excepto en avión) o en coche compartido, recibirán hasta un máximo de 2 días adicionales de apoyo individual (subsistencia) en función del grupo del país al que se desplace para cubrir los días del viaje de ida y vuelta, siempre y cuando se realicen tanto el viaje de ida como el de vuelta en transporte ecológico y se pernocte en el trayecto del viaje. Este extremo deberá ser justificado documentalmente.

- **Subsistencia:** se percibirán 155 €/día de docencia y de viaje.

2.- Adicionalmente, la Universidad de Valladolid financiará un seguro de asistencia en viaje a los beneficiarios durante el periodo de movilidad. Si surgiera alguna incidencia, el beneficiario la gestionaría directamente con la compañía aseguradora.

3.- Para beneficiarios que acrediten una situación legal de discapacidad o necesidades especiales, se establecerán ayudas complementarias a las indicadas en esta convocatoria. Para poder optar a estas ayudas, se deberá comunicar la situación legal de discapacidad o necesidad especial a movilidad.staff@uva.es con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha de comienzo de la movilidad.

4.- Según la legislación vigente en materia del impuesto sobre la renta de no residentes (Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y en aplicación de su Art. 14

Página 6 de 21

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



apartado 1.b, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia quedará exceptuada de gravamen.

BASE SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UNM -322B.B.04-capítulo 4º, 180UNM-322B.B.06-capítulo 2º y capítulo 4º (Programa Erasmus+ KA131 Proyecto 2024-26) y sus correspondientes del Proyecto 25-27,, así como a 18.01.23-333A.2.14-capítulo 4º (Acciones de internacionalización y política lingüística) y 18.01.23-333A.2.10-capítulo 4º de la Universidad de Valladolid de los ejercicios 2025 y 2026, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años.

2.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 2.583 euros.

3.- El importe total de las ayudas convocadas asciende a 77.490 euros.

BASE OCTAVA.- TRÁMITES A REALIZAR POR LOS PROFESIONALES SELECCIONADOS.

1.- Un mes antes del comienzo de su visita, los beneficiarios deberán remitir a movilidad.staff@uva.es los documentos relacionados a continuación:

- Convenio de Subvención Erasmus+ (Grant Agreement), firmado electrónicamente por el beneficiario.
- Acuerdo de movilidad para docencia (Mobility Agreement for Teaching- Invited Staff from Enterprises), firmado electrónicamente por el beneficiario.
- Declaración responsable, firmada electrónicamente por el beneficiario, (Anexo III de la presente convocatoria) de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.
- Documento que acredite que forma parte de la plantilla de una empresa ubicada en un país del EEES diferente a España.

La documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://relint.uva.es/personal-uva/programa-incoming-professionals/> en el apartado "Documents and Procedure for Professionals".



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



2.- El penúltimo día de su visita entregará en el Servicio de Relaciones internacionales las tarjetas de embarque / justificación de los gastos de desplazamiento. En el caso de los desplazamientos ecológicos será necesario presentar los billetes de los medios de transporte públicos y colectivos utilizados (excepto avión) tanto en el viaje de ida como en el de vuelta.

3.- Al finalizar su estancia y través de ese mismo enlace, el profesional deberá cumplimentar la encuesta de satisfacción de la UVa y el formulario de datos correspondientes a la Mobility Tool de la Unión Europea.

4.- Por último, el beneficiario cumplimentará el cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde ["EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu"](mailto:EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu) en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto 2 de la presente base.

BASE NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA BECA.

1.- El abono de la beca se realizará en un único pago mediante cheque bancario a nombre del beneficiario de acuerdo con las indicaciones del Servicio de Contabilidad.

2.- Las ayudas se abonarán con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable, en particular, en las condiciones fijadas en la Guía del Programa Erasmus+.

BASE DÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

1.- Las ayudas reguladas en la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas para la misma finalidad (excepto aquellas que proceden de la Unión Europea), siempre que éstas no superen el coste de la actividad a llevar a cabo, de acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



2.- El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

BASE UNDÉCIMA.- RENUNCIAS Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1.- El plazo de presentación de renunciaciones es el 20 de mayo de 2026.

2.- En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

4. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

1. El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la ayuda, supondrá el reintegro total de la misma.
2. El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
3. La falta de presentación, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida en su caso, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

BASE DUODÉCIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

1. Las ayudas quedarán sujetas a los controles previstos en el Título VII, Capítulo V de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, así como los controles previstos en la Guía del Programa Erasmus y en

Página 9 de 21



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



el Reglamento (UE) nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa Erasmus + de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea o, en su caso, en el Programa y Guías ulteriores que les sustituyan.

2. El régimen de infracciones y sanciones en materia de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

BASE DÉCIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ÓRGANOS COMPETENTES.

1.-La convocatoria será resuelta, por delegación del Rector, por el Vicerrector de Internacionalización, a la vista del informe vinculante de la Comisión de Relaciones internacionales que actuará como Comisión de valoración.

2.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Relaciones Internacionales.

3.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



5.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la concesión de las ayudas. Los seleccionados recibirán comunicación individual en su dirección de correo electrónico.

BASE DÉCIMOCUARTA.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid
CIF: Q4718001C
Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid
Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es
Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



El Reglamento (UE) 2021/817 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- instituciones y os organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. Periodo de conservación de los datos

Página 12 de 21



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.

Página 13 de 21



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

BASE DÉCIMOQUINTA.- DISPOSICIONES FINALES.

Además de lo previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, la Guía del Programa Erasmus y, supletoriamente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y restante normativa que resulte de aplicación.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

La presente Convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, de su Sede Electrónica, sin perjuicio de la que derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; serán posibles otras publicaciones, de carácter meramente informativo, conforme se prevea en la propia convocatoria.

BASE DÉCIMOSEXTA.- RECURSOS.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el

Página 14 de 21

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.

Página 15 de 21

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



ANEXO I
SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA PROVISIONAL DE AYUDAS
ERASMUS PARA LA RECEPCIÓN EN LA UVA DE PROFESIONALES DE
EMPRESAS UBICADAS EN EL EEES
CURSO ACADÉMICO 2025-26

DATOS DEL PDI QUE PRESENTA LA SOLICITUD
APELLIDOS, NOMBRE:
EMAIL:
CAMPUS:
CENTRO:
DEPARTAMENTO:
DATOS PROFESIONAL PROPUESTO
APELLIDOS, NOMBRE:
GÉNERO:
NACIONALIDAD:
EMAIL:
DNI/ PASAPORTE:
NOMBRE EMPRESA:
CIUDAD DONDE ESTÁ UBICADA LA EMPRESA:
PAÍS EN QUE ESTÁ UBICADA LA EMPRESA:
DATOS DOCENCIA A IMPARTIR POR PROFESIONAL PROPUESTO
PLAN DE ESTUDIOS:
ASIGNATURA:
TEMA:
SEMESTRE:
IDIOMA EN QUE SE IMPARTIRÁ:
NIVEL (GRADO, MASTER O DOCTORADO):
MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA EN BASE A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA
CRITERIO 2: IMPACTO DE LA VISITA



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



CRITERIO 3: PROPUESTA DE ACTIVIDAD DOCENTE Y VALOR AÑADIDO

OBSERVACIONES:

En _____, a fecha de firma electrónica

Firma electrónica del PDI:

Firmado: (Nombre y apellidos del PDI):

Consentimiento del profesional propuesto:

Firma electrónica del profesional

Firmado: (Nombre y apellidos del profesional propuesto)

Información básica de protección de datos	
Responsable	Universidad de Valladolid
Finalidad	Gestión de las solicitudes y adjudicación de las becas y ayudas de esta convocatoria.
Legitimación	Fomento de la educación superior, la empleabilidad y la cohesión europea (6.1.e RGPD)
Destinatarios	Publicación en tabloneros y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales. Instituciones y agencias nacionales y europeas,
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional
Información Adicional	http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Página 17 de 21

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



ANEXO II

PROPUESTA PRIORIZADA RECEPCIÓN INCOMING PROFESSIONALS CONVOCATORIA CURSO ACADÉMICO 2025-26

DATOS DEL CRI QUE REALIZA LA VALORACIÓN

NOMBRE DEL CRI:

CENTRO:

EMAIL:

TELÉFONO:

PROPUESTA PRIORIZADA DE RECEPCIÓN DE INCOMING PROFESSIONALS

NOMBRE PROFESIONAL PROPUESTO- PRIORIDAD 1:

PUNTUACIÓN CRITERIO 1 (CV):

PUNTUACIÓN CRITERIO 2 (IMPACTO DE LA VISITA):

PUNTUACIÓN CRITERIO 3 (PROPUESTA DE ACTIVIDAD DOCENTE Y
VALOR AÑADIDO):

PUNTUACIÓN TOTAL (MÁXIMO 10 PUNTOS):

NOMBRE PROFESIONAL PROPUESTO- PRIORIDAD 2:

PUNTUACIÓN CRITERIO 1 (CV):

PUNTUACIÓN CRITERIO 2 (IMPACTO DE LA VISITA):

PUNTUACIÓN CRITERIO 3 (PROPUESTA DE ACTIVIDAD DOCENTE Y
VALOR AÑADIDO):

PUNTUACIÓN TOTAL (MÁXIMO 10 PUNTOS):

NOMBRE PROFESIONAL PROPUESTO- PRIORIDAD 3:

Página 18 de 21

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



PUNTUACIÓN CRITERIO 1 (CV):
PUNTUACIÓN CRITERIO 2 (IMPACTO DE LA VISITA):
PUNTUACIÓN CRITERIO 3 (PROPUESTA DE ACTIVIDAD DOCENTE Y VALOR AÑADIDO):
PUNTUACIÓN TOTAL (MÁXIMO 10 PUNTOS):

NOMBRE PROFESIONAL PROPUESTO- PRIORIDAD 4:
PUNTUACIÓN CRITERIO 1 (CV):
PUNTUACIÓN CRITERIO 2 (IMPACTO DE LA VISITA):
PUNTUACIÓN CRITERIO 3 (PROPUESTA DE ACTIVIDAD DOCENTE Y VALOR AÑADIDO):
PUNTUACIÓN TOTAL (MÁXIMO 10 PUNTOS):

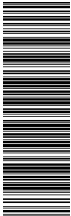
PUEDE AÑADIR LAS CASILLAS QUE SEAN NECESARIAS HASTA COMPLETAR EL NÚMERO DE PROPUESTAS RECIBIDAS.

OBSERVACIONES:

En _____, a fecha de firma electrónica

Firma electrónica del CRI del Centro.

IMPORTANTE: Por favor: cumplimente, firme el documento y remítalo a movilidad.staff@uva.es antes del 15 de septiembre de 2025.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____
con DNI _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular la de no hallarme al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 13.2g) y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

En _____, a fecha de firma electrónica

(Firma electrónica)

Fdo: (Nombre y apellidos)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Página 20 de 21

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales

ANEXO IV PAÍSES ELEGIBLES

Alemania
Austria
Bélgica
Bulgaria
Chipre
Croacia
Dinamarca
Eslovaquia
Eslovenia
Estonia
Finlandia
Francia
Grecia
Hungria
Irlanda
Islandia
Italia
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Macedonia del Norte
Malta
Noruega
Países Bajos
Polonia
Portugal
República Checa
Rumanía
Serbia
Suecia
Turquía

Página 21 de 21

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es

